



Pablo Montes

Periodista



---

## «En España tenemos un fallo explotado sistemáticamente para instrumentalizar los juzgados de instrucción con un efecto intimidatorio»

Dos de los profesionales de la revista satírica Mongolia, Darío Adanti y Pere Rusiñol, están siendo investigados por un **delito de ofensa a los sentimientos religiosos**. Aunque existe consenso en la comunidad jurídica para despenalizar los comportamientos que pueden encajar en el tipo y apenas existen condenas ejecutorias, son **decenas los procedimientos que se abren tras querellas de determinados grupos** por actos que habitualmente se encuentran amparados por la libertad de expresión.

Tipificado en el artículo 525 del Código Penal, este delito castiga con pena de multa de ocho a doce meses a los que “**para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa**, hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento, escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias o vejen, también públicamente a quienes los profesan o practican”. Debe existir pues un **escarnio o vejación públicos y un ánimo deliberado de ofender**, como elemento subjetivo del inj

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |